

MENDOZA, 22 de octubre de 2025.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 24275/2025** y la Ordenanza Nro. 6/2018-CD, mediante la cual se tramita el llamado a **concurso abierto** para la provisión de **UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación semiexclusiva, de carácter interino**, correspondiente al **Departamento de Expresión**, para el dictado del espacio curricular **“Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal (Artes Visuales)”**, para las carreras Profesorado Universitario de Educación para Personas Sordas, Profesorado de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual, Profesorado de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual - Orientación en Discapacidad Motora, Licenciatura en Terapia del Lenguaje, Profesorado Universitario de Educación Primaria, Profesorado Universitario de Educación Inicial y Tecnicatura Universitaria en Educación Social y, por extensión de su dedicación, los espacios **“Comunicación con imágenes”** y **“Lenguaje Plástico Visual y Aprendizaje”**, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica solicita autorización para el llamado al concurso de referencia.

Que el Departamento de Expresión acordó los requisitos mínimos de formación, el perfil y los antecedentes necesarios, así como los miembros titulares y suplentes recomendados para integrar la Comisión Asesora que participará en la sustanciación del concurso.

Que el cargo a concursar cuenta con disponibilidad presupuestaria conforme el informe de la Dirección General Económica Financiera.

Que la Dirección Técnica Académica especificó las fechas de publicación e información y el periodo de inscripción de los/as postulantes.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 7 de agosto de 2025, sugirió al Consejo Directivo aprobar el llamado a concurso solicitado.

Por ello, atento a lo aprobado en sesión ordinaria del 7 de agosto de 2025,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Convocar a **concurso abierto**, en los términos de la Ordenanza Nro. 6/2018-CD, para la provisión de **UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación semiexclusiva, de carácter interino**, correspondiente al **Departamento de Expresión**, para el dictado del espacio curricular **“Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal (Artes Visuales)”**, para las carreras Profesorado Universitario de Educación para Personas Sordas, Profesorado de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual, Profesorado de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual - Orientación en Discapacidad Motora, Licenciatura en Terapia del Lenguaje, Profesorado Universitario de Educación Primaria, Profesorado Universitario de Educación

Inicial y Tecnicatura Universitaria en Educación Social y, por extensión de su dedicación, los espacios “Comunicación con imágenes” y “Lenguaje Plástico Visual y Aprendizaje”.

ARTÍCULO 2.- Establecer las siguientes condiciones para postular:

- Poseer título universitario de Profesor/a en Artes Visuales y/o titulaciones afines.
- Acreditar antecedentes en investigación y/o extensión universitaria.
- Acreditar experiencia docente en el ámbito de la educación superior (no excluyente).
- Acreditar formación de posgrado (no excluyente).

ARTÍCULO 3.- Designar a los/as docentes integrantes de la Comisión Asesora que entenderá en la sustanciación del concurso:

Miembros Titulares:

- Carolina Eva MARTÍNEZ
- Verónica Analía AGUIRRE
- Ana María ROMANIUK

Miembros Suplentes:

- Víctor Gabriel AGÜERO
- Laura Isabel SOLER
- Jorge Jesús Darío RONDÁN

ARTÍCULO 4.- Fijar el período de publicación e información de la convocatoria entre los días **VEINTIDÓS (22)** y **VEINTICUATRO (24)** de **octubre de 2025**, y el período de inscripción entre las 9:00 hs del día **VEINTIOCHO (28)** de **octubre** y las 13:00 hs. del día **TREINTA (30)** de **octubre** de 2025.

ARTÍCULO 5.- Disponer que la inscripción de los/as aspirantes será de manera virtual a través de un formulario Google cuyo link es <https://forms.gle/PrgNPkYRAGykai7L6>, conforme a las instrucciones establecidas en el ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 6.- Establecer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el/la postulante acepta y declara constituir **domicilio especial de notificación electrónica** en el correo electrónico que consigne en el formulario de inscripción, en el marco de las Ordenanzas Nros. 30/2016-CS y 26/2020-CS.

ARTÍCULO 7.- Comunicar, difundir e insertar en el Libro de Resoluciones.

-ANEXO-

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

La solicitud de inscripción se registrará mediante un formulario Google dispuesto a tal fin durante el periodo de inscripción en la página web de la institución. Es requisito excluyente el registro de la inscripción mediante el formulario.

La documentación se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato **PDF** (por sus siglas en inglés de *Portable Document Format*, «formato de documento portable»), y tendrá carácter de declaración jurada.

La falta de presentación de la documentación requerida por la norma que reglamenta el concurso o que no se ajuste a las pautas establecidas en el formulario invalidará la inscripción al concurso.